

Agricultura fija el precio y el plazo para asegurar cultivos agroenergéticos

15-11-2012

Noticias

La normativa define como bienes asegurables las producciones de los cultivos agroenergéticos lignocelulósicos, tanto de secano como de regadío, entre los que se encuentran el maíz, el sorgo, el arroz la camelina y otros cereales de invierno y sus mezclas.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Magrama) ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) una orden en la que fija las fechas de suscripción y los precios unitarios del [seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos agroenergéticos \[1\]](#).

La normativa define como bienes asegurables las producciones de los cultivos agroenergéticos lignocelulósicos, tanto de secano como de regadío, entre los que se encuentran el maíz, el sorgo, el arroz la camelina y otros cereales de invierno y sus mezclas.

Entre los **riesgos que cubre** se encuentran el pedrisco, incendios, riesgos excepcionales y otros relativos al resto de adversidades climáticas.

Los **precios unitarios oscilan** entre los seis y tres euros por cada cien kilogramos de materia seca para las producciones anuales y entre 7,5 y cuatro euros/100 kg de materia seca para los plurianuales.

También **fija los precios máximos y mínimos de las instalaciones asegurables** tanto para cultivos de herbáceos como leñosos, entre ellas los cabezales de riego, la red de riego localizado, el sistema tradicional, el sistema enrolladores y el sistema pívot.

Redacción

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/normativas/201111/seguro-con-coberturas-crecientes-para-explotaciones-de-cultivos-agroenergeticos>